



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 911**, literalmente dice:

"Se examina expediente **núm. 20SU/2016** de Contratación relativo a la **Ratificación de Decreto de la Alcaldía relativo a la Primera Prórroga del contrato de suministro de un sistema de protección antivirus**.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda**: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2018 del siguiente contenido literal:

"Visto expediente número 20/2016 del Área de Contratación, relativo al contrato de suministros de un sistema de protección antivirus, teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 25 de junio de 2018, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

Primero.- Acordar la primera prórroga del contrato de suministros de un sistema de protección antivirus adjudicado a la mercantil TIER 1 TECHNOLOGY, S.L, con efectos desde el 23 de julio de 2018 hasta el 22 de julio de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto de 14.783,66 €/ año correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0607920062202 denominada "Licencias Software", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada, atendiendo al siguiente desglose:

*2018 7.022,11€ IVA incluido
2019 14.783,66 IVA incluido
2020 7.761,55 IVA incluido*

Tercero.- Tomar conocimiento de la transformación de sociedad limitada a sociedad anónima de la contratista TIER 1 TECHNOLOGY, S.L con NIF A91190868

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre para su ratificación."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **once de septiembre de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA